

Bogotá, DC, martes, 08 de agosto de 2023

Señora
NIDIA ROMELIA PANTOJA
Municipio de Iles, Nariño
PUBLICACIÓN PÁGINA WEB]

Asunto: [Respuesta a comunicación con radicado en ANLA 20236200354312 del 14 de julio de 2023, relacionado con la afectación del predio Rancho Alegre, Municipio de Iles, departamento de Nariño.

Proyecto: Proyecto vial Rumichaca Pasto Tramo San Juan - Pedregal

Expediente: LAV0030-00-2018

[Respetada señora Nidia Romelia:

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En atención a la comunicación del asunto, en la que usted solicita: *"Revisión del predio Rancho Alegre, Municipio de Iles, departamento de Nariño, el cual fue arrendado a la empresa para depósito de materiales (...), cuando llueve, se llena de agua y afecta los linderos (...), por favor hacer seguimiento"*, esta Autoridad se permite indicar:

De acuerdo con la revisión realizada al expediente LAV0030-00-2018, correspondiente al proyecto vial Rumichaca Pasto, Tramo San Juan – Pedregal, fue posible evidenciar que en el predio al que usted se refiere, la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S., construyó una Zona de Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación denominada ZODME Z-2-3A.

En tal sentido, durante la visita al proyecto realizada por el equipo de seguimiento de esta Autoridad, los días 6 al 10 de junio de 2023, entre otros aspectos se observó lo siguiente:

"ZODME Z2-3^a

"Localizada en el municipio de Iles en las coordenadas N: 1.654.780 m; Este: 4.501.048 m. Es un depósito texturalmente constituido por un material matriz soportado arcillo – limoso, muy plástica que contiene embebidos clastos tamaño gravas y bloques. No se observa la construcción de obras de manejo hidráulico, ni drenajes de las aguas subsuperficiales. La revegetalización de los taludes de las terrazas culminadas es inexistente. El terraceo es incipiente y no se evidenció ninguna instrumentación geotécnica instalada (ver siguiente fotografía). En esta ZODME se



presentó un deslizamiento tipo flujo de lodos que taponó una corriente de agua superficial que fue desviada por la Concesionaria en el proceso de recuperación.



En consecuencia y como resultado de esta visita y de la revisión de la información documental asociada, en el concepto técnico 3237 del 7 de junio de 2023, acogido mediante Acta 321 del 7 de junio de 2023, se solicitó al titular del instrumento ambiental, Concesionaria vial Unión del Sur S. A. S. lo siguiente:

"REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE SEGUIMIENTO

Requerir a la CONCESIONARIA VÍAL UNIÓN DEL SUR S. A. S. el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales y presentar los respectivos soportes documentales, en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA correspondiente al primer semestre de 2023:

(...)

REQUERIMIENTO 2.

Presentar registros documentales de la construcción de obras de drenaje de todas las ZODME en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2022 y el porcentaje de obras de drenaje completadas en cada una de ellas, en cumplimiento de la medida 3 de la Ficha 1. Manejo y Disposición de Escombros y Material de Excavación...

(...)

REQUERIMIENTO 5

En cumplimiento de la medida 2 de la Ficha 3. Manejo y Control de Erosión, realizar intervenciones tendientes a corregir los escurrimientos y procesos erosivos de los siguientes lugares:

- a. *Erosión concentrada de la ZODME 229, que se puede observar desde las coordenadas origen único nacional E: 4499386.637, N: 1667559.973.*
- b. *Escurrimiento del talud del corte 219, observado desde el punto con coordenadas origen único nacional E: 4501972.344, N: 1665738.928.*
- c. *Proceso erosivo del corte 153, observado desde coordenadas origen único nacional E: 4492867.314, N: 1655930.823.*
- d. *Conclusión de los canales de drenaje de la ZODME Z2-3A, ubicadas en las coordenadas origen único nacional E: 4500245.896, N: 1667747.217 y E: 4500257.052, N: 1667747.202...*

(...)

REQUERIMIENTO 8

Implementar las medidas de manejo a nivel del descole del sistema de drenaje de cada ZODME que garanticen la protección de los cuerpos hídricos receptores tanto a nivel fisicoquímico, hidrobiológico, morfológico (procesos de socavación y sedimentación) como hidrodinámico (procesos de inundación). Los registros documentales de gestión (documentos técnicos y registros fotográficos) deberán presentarse en los ICA. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo sexto de la Resolución 2022 del 13 de noviembre de 2018.”

De esta manera damos respuesta a su solicitud y le informamos que, en el marco de las funciones establecidas mediante el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, esta Autoridad seguirá realizando el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales otorgados y para este proyecto específico, sobre lo autorizado mediante la Resolución 2022 del 13 de noviembre de 2018 y su modificación, la Resolución 579 del 31 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta que en la comunicación remitida no se incluyeron datos de contacto, de manera respetuosa se solicita a la Personería del Municipio de Iles comunicar a la peticionaria el contenido de la presente, con el fin de garantizar el principio de publicidad.

Cordialmente,



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Copia para:

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE ILES – NARIÑO
Correo electrónico: personeriailes@hotmail.com

PUBLICACIÓN PÁGINA WEB

Anexos: No. |

Medio de Envío: [Correo Electrónico]



ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Archívese en: [LAV0030-00-2018]

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

